



# LANÚS MUNICIPIO

Lanús, 07 de abril de 2022.

DECRETO N° 1.205.

## VISTO

El Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -; la Solicitud de Pedido N° 3-701-44/2022; y

## CONSIDERANDO

Que, el artículo 151 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece los montos para efectuar Compras Directas, Concurso de Precios, Licitaciones Privadas y Públicas;

Que, el artículo 156, inciso 2, estipula que con excepción a lo prescripto en el artículo 151 sobre licitaciones y concursos, se admitirán compras y contrataciones directas, cuando se compre a reparticiones oficiales nacionales, provinciales o municipales y a entidades en las que el Estado tenga participación mayoritaria;

Que, la Secretaría de Desarrollo Social confeccionó la Solicitud de Pedido N° 3-701-44/2022, referente la contratación de dos mil novecientas veintiocho (2.928) horas de "SERVICIO DE POLICÍA ADICIONAL EN EL CENTRO DEL PROGRAMA NIDO DE MONTE CHINGOLO SITO EN CALLE PITAGORAS N° 4.500";

Que, la Dirección General de Compras solicita que se realice el acto administrativo correspondiente, en el cual se adjudique en forma directa la Solicitud de Pedido N° 3-701-44/2022, al MINISTERIO DE SEGURIDAD - POLICÍA BONAERENSE - Comisaría Lanús Seccional Sexta - C.U.I.T. N° 30-64883908-8 -, por la suma de PESOS UN MILLÓN SESENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS, CON CUARENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 1.064.796,48);

Que, la Subsecretaría Técnica Jurídica emitió el correspondiente dictamen;

Que, se adjudica la mencionada contratación, dentro de las excepciones contempladas en el artículo 156, inciso 2, de la Ley Orgánica de las Municipalidades;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

## EL INTENDENTE MUNICIPAL

### DECRETA

**Artículo 1º:** Contrátese en forma directa con el MINISTERIO DE SEGURIDAD - POLICÍA BONAERENSE - Comisaría Lanús Seccional Sexta - C.U.I.T. N° 30-64883908-8 -, dos mil novecientas veintiocho (2.928) horas de "SERVICIO DE POLICÍA ADICIONAL EN EL CENTRO DEL PROGRAMA NIDO DE MONTE CHINGOLO, SITO EN CALLE PITAGORAS N° 4.500";

correspondiente a la Solicitud de Pedido N° 3-701-44/2022, por la suma total de PESOS UN MILLÓN SESENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS, CON CUARENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 1.064.796,48), de conformidad con lo establecido en el artículo 156, inciso 2, de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

**Artículo 2º:** Autorízase a la Dirección de Contaduría General a imputar - de corresponder en exceso - y librar Orden de Pago por la suma determinada en el artículo precedente, con cargo a la Jurisdicciones 01.13 - Categoría Programática 37 - Partida 3.9.3 - F.F. 1.1.0, del Presupuesto de Gastos vigente.

**Artículo 3º:** El presente Decreto será refrendado, por la señora Secretaria de Desarrollo Social y por el señor Secretario de Economía y Finanzas.

**Artículo 4º:** Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen conocimiento y actúen en consecuencia la Dirección General Compras y la Dirección de Contaduría General; remítase fotocopia autenticada del presente a la Secretaría de Desarrollo Social y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Bs. As. - Delegación Región III - Avellaneda; y archívese.

Cdra. Noelia Vanina Quindimil  
Secretaria de Desarrollo Social



Néstor Osvaldo Grindetti  
Intendente Municipal

Lic. Damián Schiavone  
Secretario de Economía y Finanzas